

CONVENIO ENTRE EL COLEGIO OFICIAL DE FÍSICOS Y LA EMPRESA ARQUITECSOLAR, S.L.

CÓDIGO: COARQ-150701

En Madrid a fecha 21 de julio de 2015

REUNIDOS

Por una parte, D.Gonzalo Echagüe Méndez de Vigo en representación en calidad de Presidente del Colegio Oficial de Físicos (en adelante EL COLEGIO) con CIF Q2870019C y domicilio en C/ Monte Esquinza, 28, 3º, de Madrid.

Por otra parte, D. Amador Martínez Jiménez en representación en calidad de Gerente de la empresa ARQUITECSOLAR, S.L. (en adelante LA EMPRESA) con CIF B04640058 y domicilio en C/ Ovidio 2, Esc 1, 1ºE, de Granada.

Ambos intervienen en función de los respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, reconociéndose plena capacidad para obligarse con el carácter con que intervienen y a tal fin

EXPONEN

Primero. EL COLEGIO es una institución de derecho público, amparada por el Estado de carácter profesional integrada por titulados en Física. Los fines esenciales de este colegio son la ordenación del ejercicio de la profesión regulada de Físico, la representación exclusiva de la misma y la defensa de los intereses profesionales de los colegiados así como la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de los colegiados.

Segundo. LA EMPRESA dedica su actividad a la venta de productos y/o servicios relacionados con la instrumentación científico - técnica relacionados con el sector profesional de la energía y el medio ambiente.

ESTIPULACIONES

Primera. LA EMPRESA se compromete a realizar una oferta especial para el colectivo de entre sus productos y/o servicios.

Segunda. LA EMPRESA se compromete a realizar un descuento sobre su catálogo en los siguientes productos y condiciones:

1. Productos en termografía de la casa FLIR: 10% de descuento
2. Bono de 50€ en formación al adquirir una cámara FLIR. Centro asociado: www.energyformacion.es.
3. Productos en monitorización de la casa OPENDOMO: 10% de descuento para productos de la clase P (aproximadamente el 90% de la gama)
4. Resto de productos del 3 al 5% de descuento generalizado según marcas y productos.



arquitecsolar®

5. Los productos ofertados se encuentran a disposición del colegiado en la web: www.arquitecsolar.com.
6. Los productos que por algún motivo no se encuentren en la web, podrán ser solicitados de forma expresa por el colegiado a LA EMPRESA por cualquiera de los medios de contacto aportados en la página www.arquitecsolar.com.
7. Los gastos de transporte correrán a cargo del colegiado.

Tercera. LA EMPRESA se reserva la posibilidad de variar algunos de los porcentajes estipulados siempre que por motivos ajenos a la misma varíen sus condiciones comerciales de distribución con sus proveedores. En tal caso se comunicará por escrito a EL COLEGIO para su correspondiente actualización en el convenio.

Cuarta. Las condiciones estipuladas anteriormente no son acumulables a ninguna otra oferta o promoción de fechas limitadas y especiales y tampoco es posible encadenarla a esta u otras ofertas que LA EMPRESA tenga en vigor.

Quinta. El COLEGIO se compromete a publicitar este convenio a todos sus colegiados a través de los medios de comunicación que tiene habilitados para ello (boletín informativo, página web,...), incluyendo el logotipo, nombre y datos de contacto de la EMPRESA.

Octava. El presente convenio tiene una duración de un año desde la firma del mismo, prorrogable de forma anual de forma automática, siempre y cuando no haya una intención contraria por cualquiera de las partes firmantes. En tal caso se deberá de comunicar con un mes de antelación a la finalización prevista del mismo.

Y en muestra del interés y mutuo acuerdo que manifiestan ambas partes, se firma en duplicado ejemplar, el presente convenio de colaboración en el lugar y en el día al inicio indicado.

D.: Gonzalo Echagüe Méndez de Vigo EL COLEGIO	D. Amador Martínez Jiménez LA EMPRESA